



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2019-MPHy

Caraz, **21 NOV. 2019**

**VISTO:** La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía N° 336-2019/MPHy-CZ., de fecha 07 de noviembre del 2019; el Informe N° 510-2019-MPHy/06.31, de fecha 11 de noviembre del 2019, de la Unidad de Potencial Humano; el Informe N° 380-2019-MPHy/06.30, de fecha 11 de noviembre del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 199-2019-MPHy/06.10, de fecha 12 de noviembre del 2019, esta Secretaría General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2019/MPHy-CZ., de fecha 07 de noviembre del 2019, en su Artículo Segundo, se designó al Lic. Adm. Erich Michel Ponce Osorio, en el cargo de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 510-2019-MPHy/06.31, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, señala que en la Resolución de Alcaldía N° 336-2019/MPHy, de fecha 07 de noviembre del 2019, Artículo Segundo se menciona “*DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. Adm. Erich Michel Ponce Osorio como Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas*”; por lo que a fin de registrar en el Sistema de Planillas del personal, es indispensable que se precise el régimen laboral y el monto a pagar, en su defecto se registrará de acuerdo a la escala de remuneraciones, establecida como F-2 y Decreto Legislativo 276;





Que, asimismo con Informe N° 380-2019-MPHy/06.30, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el informe que antecede, solicita que por su intermedio se requiera la opinión legal correspondiente para su inclusión en la planilla de sueldos del presente mes;

Que, mediante Informe N° 199-2019-MPHy/06.10, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Secretaria General, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, precisa que el citado gerente se encuentra bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 07 de noviembre del 2019, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, motivo por el cual, con Informe N° 512-2019-MPHy/06.31, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en consideración los documentos anteriormente mencionados, solicita emitir acto resolutivo sobre contrato del Gerente de Transportes, a fin de que se pueda registrar en la Planilla de Remuneraciones y al PDT-PLAME;

Que, mediante proveído de fecha 18 de noviembre del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, menciona mediante acto resolutivo se modifique o aclare la Resolución de Alcaldía N° 336-2019/MPHy-CZ., de fecha 07 de noviembre del 2019;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 336-2019/MPHy-CZ., de fecha 07 de noviembre del 2019, en el extremo de la parte resolutive del **ARTÍCULO SEGUNDO**, quedando redactado de la siguiente manera:

*"DESIGNAR al Lic. Adm. ERICH MICHEL PONCE OSORIO, en el cargo de confianza de GERENTE DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 07 de noviembre, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)".*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Potencial Humano; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A** la Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esdras Zurimo Florentino Tranca  
ALCALDIE

